

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, miércoles 25 de enero de 1888.

NUMERO 19

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

ENERO DE 1888.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Miércoles 25.—*La Conversión de San Pablo*, San Ananías de Damasco, San Juvenio, mr., Santa Elvira.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.
Lista de los títulos detenidos en el Registro de la Propiedad.

Secretaría de Hacienda.

Aviso.

Secretaría de Instrucción Pública.

Acuerdos.

Secretaría de Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial

Avisos de toma de posesión.—Edictos.

Régimen Municipal.

sección Científica.

Sección Editorial.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 477.

Palacio Nacional.

San José, 24 de enero de 1888.

Visto que la Municipalidad de Bagaces, en sesión del día 9 de los corrientes, ha mandado que el producto del impuesto sobre sucesiones, creado por decreto de 14 de agosto de 1855, se invierta en adelante en la conclusión y conservación del cementerio de aquella villa;

El señor Presidente de la República,

Considerando que la providencia indicada está conforme con la ley de 11 de agosto de 1875 por la cual

quedaron dedicados esos fondos á las necesidades de cada cantón,

ACUERDA:

Aprobarlo.—PUBLÍQUESE.

SOTO.

El Ministro de Gobernación,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

LISTA de los dueños de títulos detenidos hoy, por defectuosos.

Rafael Quesada Mora.
Miguel Vargas Carballo.
Francisco Mora Chinchilla.

Se despacha con fecha:

En el Partido de Hipotecas, enero 5.
En el Partido de San José, diciembre 15.

En el Partido de Occidente, diciembre 9.

En el Partido de Heredia, diciembre 10.

En el Partido de Cartago, noviembre 26.

En el Partido de las Personas, enero 19.

Registro General de la Propiedad é Hipotecas.—Enero 23 de 1888.

BENITO SERRANO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Según consta en el Ministerio, han rendido la garantía exigida por la ley:

Don Francisco M^a Peña y Villar, como Alcalde 2º de la ciudad de Cartago.

Don Diego Corrales, como Alcalde del Paraíso, y

El Licenciado don José M^a Zeledón Jiménez, como Notario Público.

Palacio Nacional.—San José, enero 24 de 1888.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 777.

Palacio Nacional.

San José, 24 de enero de 1888.

El señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nómbrese miembro del Consejo del Liceo de Costa Rica al señor Licenciado don Máximo Fernández, en reemplazo de don Elías Ji-

ménez, á quien se admite su renuncia.—PUBLÍQUESE.

SOTO.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

Nº 778.

Palacio Nacional.

San José, 24 de enero de 1888.

El señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nómbrense Vocales del Consejo Superior de Instrucción Pública, para el presente año, á los señores Licenciado don Ricardo Jiménez y don Manuel Veiga López.—PUBLÍQUESE.

SOTO.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDA Y ENTRADA.

Enero 23.—Ayer á la una p. m., zarpó para Panamá el vapor N. A. "Granada", de 1,798 toneladas, 81 tripulantes, Capitán Lockouvd; y despachado por la Compañía de Agencias.—Sin pasajeros.—Carga: 1,181 sacos café, pesando 61,284 kgs., 67 bultos y 74 cueros, pesando 7,054 kgs., 3 bultos pieles, pesando 184 kgs., 6 bultos caucho, pesando 434 kgs. Correspondencia, 1 saco y 1 paquete.

Enero 23.—Anoche á las 12 fondeó el pailebot colombiano "Cantabro", de 14 toneladas, procedente del Pedregal (Chiriquí), con 10 días de mar, 8 tripulantes y Capitán Celestino Arritola.—Sin pasajeros.—Carga: 22 novillos, 200 bultos arroz, 10 bultos zarza, 4 gallos, 32 libras carey y 2 quintales carne salada.—Consignado á su Capitán.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de San José.

A las doce del día de hoy, presidió el juramento de ley, ante el in-

frascrito Juez, el señor don José María Avila, nombrado Alcalde único del cantón de Mora, habiendo rendido la seguridad de ley.

Enero 24 de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Juzgado 2º constitucional de Alajuela.

A las ocho de la mañana del 23 del mes en curso, tomaron posesión de su destino, como Secretario y escribiente, respectivamente, previo el juramento de ley, los señores don Guillermo Solórzano y don Miguel Bolandi.

Enero 23 de 1888.

N. OCAMPO.

Alcaldía 1ª de Alajuela.

En esta fecha han tomado posesión de sus destinos, los señores don Rómulo Genzález Castro y don Leonté Castro Ruiz, el primero como Secretario y el segundo como Escibiente de este Juzgado.

Enero 23 de 1888.

C. GUERRA.

Juzgado de 1ª Instancia de la provincia de Alajuela.

A las doce y media del día de hoy, tomó posesión de su destino, previo el juramento constitucional, y habiéndolo rendido la fianza de ley, el señor Alcalde de Atenas don José María Víquez.

Enero 23 de 1888.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.

EDICTOS.

A las doce del martes siete del próximo entrante febrero, se venderá al mejor postor en la puerta de entrada del Palacio de Justicia, la finca siguiente: Casa y solar, sitas en esta ciudad, calle del Lalerinto, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia, lindante: al Norte, con casa del finado Santiago Flores y de su viuda doña Felician Reyes; al Sur, con ídem de don Saturnino Tinoco antes, hoy del Doctor José María Castro, calle en medio: al Este, con casa y solar de una señora Chacón, hoy de sus herederos, y con esta finca en medio con casa del Licenciado Ezequiel Herrera; y por el Oeste, calle en medio, con casa y solar del Presbítero Antonio del Carmen Zamora ó de la familia de don Atanasio Zamora: mide la finca próximamente veintiseis varas de frente (N. á S.) sean 21 me-

tros, 736 milímetros, por 46 varas, ó sean 38 metros, 456 milímetros de fondo. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 2º, folio 95, finca n.º 155 inscripción n.º 1 y pesa sobre ella, tres hipotecas: la primera á favor de los fondos píos de la ciudad de Cartago por \$ 500-00; inscrita en el Registro antiguo á los folios 26 y 27, el día 3 de marzo de 1857; la segunda á favor de los fondos píos de la Iglesia de Bagaces, inscrita en el mismo Registro, al folio 168, el 5 de julio de 1861 por valor de \$ 400-00; y la última á favor de los fondos del Colegio Seminario por \$ 1000-00, inscrita en el Registro de las Hipotecas, por orden de fechas, tomo 2º folio 253, inscripción n.º 1004.—Esta finca pertenece á la sucesión del Licdo. don Juan R. Mata Lafuente, que fué mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario. Está valorada en \$ 6000-00, y se vende de orden de este Juzgado en virtud de ejecución que el Doctor don Vicente Herrera, como apoderado de las temporalidades de la Iglesia católica de Costa Rica sigue persiguiendo el tercero de los mencionados créditos hipotecarios.—Acuda el que quiera hacer postura.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 20 de enero de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,
Secretario.

3. v. 2.

Justificando el derecho de posesión, ha dado en esta fecha el señor Andrés Morales Moya un pedimento en que describe el inmueble á que se refiere su derecho como sigue: terreno constante de nueve hectáreas, ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados situado en el paraje llamado "La Cuesta" en la villa del Paraíso, distrito 1º, cantón 2º de esta provincia, que linda: Norte, calle en medio, propiedades de Rafael Alarcón y Paulino Moya, calle en medio: Sur, ídem de Sacramento Moya, calle en medio: Este, ídem de Idefonso Chaves; y Oeste, ídem de Rosa Avendaño. Fue habido por compra á Sacramento Moya: está libre de gravámenes; y habiéndose decretado en el memorial respectivo, que se llame por edictos á los interesados, se llena esa formalidad por el presente.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia.—Cartago, 21 de enero de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3. v. 2.

A quienes interese se hace saber: que con esta fecha se ha presentado el señor Santos Bravo y Araya, solicitando información para la inscripción de un terreno que perteneció á su señor padre Rosario Bravo y Martínez, que fué mayor de cincuenta años, casado, agricultor y de este vecindario, y cuya inscripción solicita como heredero y albacea de su citado padre, para dar principio al inventario y se describe así: Terreno de una hectárea, poco más ó menos, de superficie plana y dedicado á pastos, sito en el barrio de San José de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia.—Linderos: Norte, propiedad de Santiago Espinosa; Sur, ídem de Marcelino Luna, calle pública en medio: Este, ídem de Espiritu-santo Espinosa; y Oeste, ídem de Luis Porras; lo hubo su finado padre por compra á Juan Manuel Castillo y

vale próximamente doscientos pesos. Está libre de gravámenes.—En consecuencia, se previene á todos los que tengan algún derecho que deducir, se presenten á ejercitarlo, dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Alcaldía 1ª constitucional, Alajuela á las doce del día diez y ocho de enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

C. GUERRA.

Rómulo González.—Idefonso Ulate.
2. v. 2.

A las doce del día cuatro de febrero próximo-entrante, en la puerta principal del Palacio de Justicia, se rematará en el mejor postor, la finca siguiente: Terreno sembrado de café y otros árboles frutales, con una casa en él ubicada, constante el terreno como de ochenta y siete áreas, treinta y seis centiáreas y veinte decímetros cuadrados; la casa como de cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente por tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, situada en Guadalupe, distrito sexto de este cantón, lindante: al Norte, propiedad de don Tomás Gutiérrez, zanja en medio: al Sur, calle real de Guadalupe: al Este, propiedad de José María Lizano; y al Oeste, con propiedad de la sucesión de Francisco Berrocal: no tiene gravámenes; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo tercero, folio ciento cuarenta y ocho, bajo el número trescientos diez y seis, "Oriental", asiento seis.—Pertenece al señor Melchor Leitón; y se vende á pedimento del su esposa Rafaela González, en virtud de ejecución que le sigue por alimentos. Está justipreciada en cinco mil pesos, incluyendo en este valor toda la obra muerta y utensilios de beneficio de café que se hallan en dicha finca.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, á las 8 de la mañana del día 18 de enero de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
Secretario.

3. v. 3.

MELCHOR CAÑAS, Juez 1º Civil y de Comercio en la Instancia de esta provincia.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo el señor don Santiago A. Federici, ha presentado una solicitud que junto con su proveído literalmente dicen: "Señor Juez 1º civil.—Santiago A. Federici Galloni D'Istria, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de esta ciudad, á Ud. con todo respeto expongo: Soy socio liquidador de la casa de comercio J. Duprat y Ca que lo era de la firma Duprat Alard y Ca, ambas de este comercio.—Los señores Duprat Alard y Ca eran dueños de la finca inscrita en el tomo 171, folio 73, finca n.º 15788, por pago hecho por la señora doña Luisa Campos de Vanolli por sí y como tutriz de sus menores hijos á cuenta de deuda á favor de la casa, de su marido don Francisco Vanolli.—El señor Vanolli adquirió estas fincas de don Juan Luis Quiros y Morales, quien las hubo á su vez de la señora Juana Rojas y Castro.—La finca inscrita en el tomo 171, folio 73, se compone de las dos porciones de terreno inscritos en los tomos 134 y 169, bajo los números 14706 y 15510, respectivamente, y en cabeza de don Juan Luis Quiros, las que fueron segregadas de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 155, folio 489, bajo el número 14396 que se describe así: Casa en el solar en que está ubicada, situada en el barrio de la Soledad, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia.—Linderos: Norte, solar de la petente: Sur, calle en medio, casa de Adriano Camacho: Este, solar del Doctor Miguel Macaya; y Oeste calle en medio, casa de Adriano Camacho, solar de Guadalupe Zúñiga de Mora y casas de José María Bermudez.—Medida superficial de la casa, como 20 varas de frente, 16 metros, 72 centímetros, por 27 de fondo, 22 metros, 572 milímetros; del solar, haciendo figura de martillo, 10 varas de frente, 8 metros 36 centímetros, por el lado Sur por 51 varas de fondo, 42 metros, 636 milímetros, y por el lado Oeste todo poco más ó menos 24 varas frente, 20 metros, 64 milímetros, por 23 varas de fondo, 19 metros, 228 milímetros, advirtiendo que la casa tiene frente al lado Sur, y tomando este linderos por frente tiene la casa y solar 30 varas frente, por 51 de fondo, sea 25 metros, 80 mts. por 42 metros, 636 milímetros.—La señora Juana Rojas y Castro, viuda de Diego Jiménez, inscribió á su nombre la finca antes descrita en virtud de

la información de posesión y del consiguiente auto del Juez 1º Civil y de Comercio en 1ª instancia de esta provincia, don Joaquín Monje, dictado el día 25 de julio de 1877.—El señor Diego Jiménez tomó á préstamo de la Cofradía del Carmen de esta provincia, la suma de \$ 236-00 y 1 real, el día 25 de febrero de 1842, según escritura pública, otorgada ante el Juez de Hacienda del Estado, pagadera á los 3 años y al 6 o/o de interés anual. Para seguridad hipotecó la finca antes descrita y de la cual se tomó razón en el Registro antiguo, libro 2º, folio 10. Posteriormente el día 5 de setiembre de 1865, la señora doña Juana Rojas en unión de su hijo Narciso Jiménez, se constituyó deudora del señor don Francisco Molina, residente en esta capital por la suma de \$ 1200-00 recibidos en ropa de lana, pagadera con cuatro meses de plazo, sea el 5 de enero de 1866. Para garantizar esta suma hipotecó la misma finca ya descrita. En la escritura de hipoteca se hace relación del gravamen anterior de la Cofradía del Carmen y se anotó en el Registro antiguo, tomo 2º segundo, folios 66 vuelto, 67 frente y vuelto.—Pesaban, pues, sobre la finca dos hipotecas una á favor de la Cofradía del Carmen y otra á favor de don Francisco Molina, gravámenes que siguieron afectando á las partes segredas y vendidas á don Juan Luis Quiros, por éste á don Francisco Vanolli y por la viuda Vanolli por sí y como tutriz de sus menores hijos, á Duprat Alard y Ca.—Siéndome desconocidos los acreedores hipotecarios, lo mismo que las personas que los representan, ocurrió al procedimiento marcado por los artículos 819 y siguientes de la ley hipotecaria, pidiendo la liberación de los gravámenes dichos, los que se han extinguido no solo por la prescripción, sino aun por la fundada creencia del pago de ellos.—A Ud. pido se sirva dar curso á mi solicitud y mandar publicar los edictos de ley.—Santiago A. Federici.—Ricardo Jiménez.—San José, diciembre 27 de 1887". Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª instancia, por ministerio de la ley.—San José, á las dos de la tarde del día once de enero de mil ochocientos ochenta y ocho. De conformidad con el artículo 894 del Código de Procedimientos, cítese por edictos que se publicarán por tres veces en el "Diario Oficial", á todos los que tuvieren derechos que oponer á la cancelación solicitada, para que en el término de sesenta días, contados desde la primera publicación del edicto, se presenten á manifestarlo así.—Inocente Moreno.—Ramón Loria Iglesias, Secretario.—Y se publica para los efectos de ley.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, á las doce y media del día diez y ocho de enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
Secretario.

Para facilitar la divisoria de los bienes del finado Presbítero don Eustaquio Jiménez, á solicitud de parte interesada, se venderán en este despacho á las doce del jueves nueve del entrante febrero, las fincas que se describen á continuación: 1ª Potrero con calle de entrada propia, situado en el paraje llamado "La Lima", distrito sétimo de este cantón, lindante: al Norte y Este, con propiedad de los herederos de Andrés Pérez, y calle pública en medio, con ídem de Ramón Hidalgo y Manuel Sánchez, también por el Este: al Sur, terreno de José Manuel Jiménez; y al Oeste, ídem de Pedro García. Mide, incluida la calle, treinta y dos hectáreas; fué habido por compra del causante á la sucesión de Ramón Jiménez; vale nueve mil ciento treinta y dos pesos; y está inscrito sin gravámenes en el tomo doscientos cincuenta y cinco, folio quinientos cuarenta y uno, número doce mil seiscientos treinta y cinco, "Oriental", asiento primero; y 2ª Finca formada de dos, que son: un encierro comprensivo de catorce hectáreas, cincuenta y tres centiáreas, situado en el punto denominado "Las Amoladeras", barrio de Guadalupe, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, con el otro componente: al Sur, calle en medio, con propiedad de Valerio Arias y Bartolo Barahona: al Este, también calle en medio, con ídem de Joaquín Quesada; y al Oeste, con terreno de Diego Sánchez; adquirido por compra á la viuda y herederos de José González; inscrito á nombre del causante, en el Registro de la Propiedad, tomo cien, folio treinta y uno, número cinco mil sesenta y nueve, "Oriental", asiento número cuatro; valuado en ochocientos pesos; y otro encierro de potrero y montes, situado en el paraje llamado "El Aguacate", distrito sétimo de este cantón; comprensivo de cuarenta y siete hectá-

reas y noventa y ocho áreas, lindante: al Norte, con propiedad de Jaime Carranza; al Sur, con el otro componente: al Oeste, con terrenos de Jaime Carranza y Joaquín Hernández y calle en medio, con ídem de Joaquín Quesada; y al Oeste con ídem de Diego Sánchez; habido por dación en pago al causante en el concurso de Juan Pedro Calderón; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cincuenta y cinco, folio quinientos cuarenta y tres, número doce mil seiscientos treinta y siete, "Oriental", asiento uno; valuado en cuatro mil cuatrocientos pesos.—Acuda quien quiera hacer postura, que se le admitirá.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago, enero 18 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3-2.

A quienes interese se hace saber: que con esta fecha se ha presentado el señor Moisés López y González, solicitando información para la inscripción de un terreno que perteneció á su señor padre Jesús López y Arias, que fué mayor de cuarenta años, casado, agricultor y de este vecindario, y cuyo título necesita el pedimento para la conclusión de la mortuoria de su citado padre, y se describe así: un terreno que mide cinco hectáreas, poco más ó menos, accidentado, de agricultura, sito en "Sabana Redonda", distrito 4º, cantón 1º de esta provincia; linderos: Norte, terreno de Blas Zamora; Sur, ídem de Gregorio Vega; Este, ídem de herederos de Sotero Palma; y Oeste, ídem de Cecilio Soto habido por compra que el causante hizo á Juan López, y vale próximamente doscientos pesos. En consecuencia, se previene á todos los que tengan algún derecho que deducir, se presenten dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 1ª constitucional, Alajuela, á las dos de la tarde del día diez y nueve de enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

C. GUERRA.

Rómulo González.—Idefonso Ulate.
2. v. 2.

Justificando el derecho de posesión ha dado en esta fecha el señor Hilario Solano y Quiros un pedimento en que describe el inmueble á que se refiere su derecho como sigue: casa construída de adobes, con el solar en que está ubicada, constante aquella de cinco metros de frente por tres metros de fondo, y el solar, dos áreas y cincuenta una centiáreas, situadas en el barrio de San Rafael, distrito 4º de este cantón, lindante: Norte y Este, camino real que conduce al "Pascón", propiedad de Hilario Solano; Sur, propiedad de la sucesión de Tomás Fonseca; Oeste, propiedad de Ramona Solano. Fueron habidos, el solar por compra al señor Nicolás Martínez y la casa por construcción á sus expensas, y están libres de gravámenes; y habiéndose decretado en el memorial respectivo, que se llame por edictos á los interesados, se llena esa providencia por el presente.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia.—Cartago, 19 de enero de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

2-2

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN.

A los vecinos de Santiago-Sur y San Rafael, que tengan fincas en

camino de ésta á Puntarenas, se les previene la obligación de afeitar las cercas, mantener limpios los desagües y desyerbar el frente que media entre la mitad del camino y la orilla de su pertenencia; debiéndolo efectuar dentro del término de quince días. Caso de no hacerlo, quedarán incurso en la pena que determina el artículo 224 del Reglamento de Policía.

Jefatura Política de San Ramón.—
21 de enero de 1888.

IGNACIO MERINO.

Jefatura Política de Esparta.

INVITACIÓN.

Habiendo dispuesto la Municipalidad de este cantón que, las fiestas cívicas se celebren durante los días 2, 3 y 4 de febrero próximo, el infrascrito se hace el honor de invitar á las autoridades y vecinos de los demás cantones de la República para que contribuyan con su asistencia á darles mayor animación y lucimiento.

21 de enero de 1888.

CARLOS A. CABEZAS.

3. v. 1.

ESTADO

de los fondos municipales de este cantón el
31 de diciembre de 1887.

INGRESOS.

Propios.		
Balancé el 30 de noviembre		\$ 2003-04
Por ot. 374, peaje.....	\$ 6-50	
" " 375, 378, alquiler de casas.....	59-00	
" " 376, diversiones.....	11-00	
" " 376, 380, patentes.....	14-00	
" " destace de ganado vacuno.....	77-50	168-00
		\$ 2171-04

Policía.

Por ot. 3, 4, 5, 201, 204, alumbrado.....	\$ 142-35	
" " 3, varios impuestos.....	112-20	
" " 6, chinamos.....	21-00	
" " 617, 202, 203, 205, multas.....	110-90	
" " carcelajes.....	27-00	\$ 413-45
Balancé.....		1445-06
		\$ 1858-51

EGRESOS.

Propios.		
A giro 221, 5, 327, 329, 345, sueldos.....	\$ 95-00	
" " 328, 354, subvención al Hospital.....	50-00	
" " 330, conducción de incurables.....	3-00	
" " 331, 343, mantención de reos.....	50-40	
" " 332, pagado por recoger checks.....	1-00	
" " 333, 334, 336, 339, 341, 344, reparación edificios.....	78-55	
" " 335, gastos en la Secretaría.....	2-00	
" " 337, 340, impresiones.....	24-35	
" " 338, gastos remate impuestos municipales.....	1-35	
" " honorarios.....	10-23	\$ 315-88
Balancé para igualar.....		1858-16
		\$ 2171-04

Policía.

Balancé de noviembre.....	\$ 1292-46	
A giro 333, 5, sueldos.....	\$ 168-75	
" " 336, 338, 392, 396, alumbrado.....	352-25	
" " 387, 390, 1, inhumaciones.....	16-00	
" " 389, gastos de la cárcel.....	2-25	
" " 396, aseo de calles.....	2-00	
" " honorarios.....	24-80	568-05
		\$ 1858-51

S. E. á O.

Tesorería Municipal de Puntarenas.—Enero 14 de 1888.

V. B.

G. Saravia.

J. Vic. Marchena.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas.

DEL CUERPO DE COSTA RICA.

Latitud 9° 56' N. Longitud 84° 8' O. Altura 2-2000.

Temperatura en grados centígrados.

1888.—ENERO.	18	19	20	21	22	23	24
7 h. a. m.	15.2	15.5	15.0	15.2	13.6	15.6	17.3
2 h. p. m.	19.5	18.9	20.2	21.0	22.1	22.3	21.9
9 h. p. m.	16.0	15.5	15.2	15.9	15.1	17.1
Término medio.	17.5	15.6	16.7	16.5	16.5	18.2
Mínimum.	15.9	13.8	13.8	12.5	11.7	11.1	13.2
Máximum.	20.5	19.6	20.2	21.9	21.9	22.3

Humedad porcental, lluvia en milímetros.

Máximum qto	83	.75	.50	.53	80	78	78
Mínimum qto	74	.71	.58	.61	.60	72	72
Lluvia milim.	—	—	—	—	—	—	—

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José.

Enero 23.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio.
15, 20, 16, 17

Viento.

E. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Despejado. Despejado. Despejado.

Barómetro.—Término medio 668.²⁹

SECCION EDITORIAL.

Con mucho sentimiento hemos visto anunciada en el *Diario de Centro América* la muerte del General don Pedro Rómulo Negrete; ocurrida en Guatemala el 11 del corriente.

Este hombre importante, fué un verdadero patriota centro-americano, sin embargo de haber nacido en México.

Su espada estuvo al servicio de nuestros intereses en la guerra nacional contra los filibusteros. Este hecho solo bastaría á recomendarlo á la gratitud de las cinco Repúblicas.

Guatemala aprovechó en diversas ocasiones sus altas dotes de diplomático y político.

Nosotros no podremos olvidar los importantes servicios que, como Ministro acreditado por el Gobierno del Salvador, prestó á Costa Rica y Nicaragua, facilitando con su talento y su consejo las estipulaciones del famoso tratado de cincuenta y ocho, que debía poner término á la cuestión de límites entre ambos países.

El acta adicional á ese tratado hace referencias muy honoríficas hacia ese hombre, cuya muerte deploramos, al mismo tiempo que nos complacemos en recordar la deuda de gratitud que para con él contrajimos.

ANUNCIOS.

Colegio Superior de señoritas de San José.

AVISO.

La infrascrita, honrada por el Supremo Gobierno con la dirección de este Establecimiento, tiene el honor de poner en conocimiento del público y especialmente de los padres de familia—que desde esta fecha queda abierta la matrícula, tanto para las señoritas aspirantes á becas, como para las que quieran ingresar como simples cursantes, en la casa que ocupó el extinguido Colegio de Señoritas (calle del Seminario, Oeste).

Según lo dispuesto por el Decreto de 14 del mes en curso, no se admitirán en el establecimiento alumnas que no hayan terminado sus estudios y rendido examen satisfactorio en las materias que comprende el Programa oficial, hasta el 4º grado inclusive.

Este requisito debe comprobarse con certificado legal ó rindiendo examen de admisión ante el Tribunal que al efecto se organice.

Cuanto á las señoritas que aspiren á ingresar con el carácter de becas, me permito llamarlas la atención hácia el acuerdo—reglamentario, número 776 de fecha 21 del que cursa.

De conformidad con la fracción 2ª del acuerdo número 775—de la misma fecha, todas las alumnas—excepto las becas,—deberán satisfacer por derechos de matrícula, correspondientes al primer curso de este año, \$ 7-50 si pertenecen á la División Elemental y \$ 10-00 si á la Superior.

La matrícula permanecerá abierta todos los días hábiles, de las 11 a. m. á la 1 p. m., en el local arriba expresado. Se cerrará el día 5 de febrero próximo.

La apertura de las clases se verificará el día 6 de febrero

La Directora,
MARIAN LE-CAPPELLAIN

San José, á 24 de enero de 1888.

VICTOR OROZCO,

ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

Oficina, calle de la Universidad, nº 19, Oeste. Habitación, calle del Comercio, nº 32, Este.

Pará el servicio diario y pronto despacho, cuento con el buen cartulario don Francisco Bendaña, quien tiene muchos años de práctica.—La oficina de cartulación la abriré el 15 del corriente mes.

San José, enero 11 de 1888.

10 v. 5.

LICEO DE COSTA RICA.

La matrícula para el 1º curso de este año queda abierta en la oficina de esta Dirección todos los días hábiles de 8 á 10 a. m. y de 11 á 1 p. m. del 15 de enero corriente al 1º de febrero.

Al matricularse los nuevos alumnos, acompañados de sus padres ó encargados, indicarán exactamente:

- a) su nombre y apellido;
- b) la fecha de su nacimiento;
- c) el nombre de sus padres ó encargados;
- d) la dirección de su casa;
- e) la clase, y respectivamente la sección, en que quieran entrar, siempre que corresponda á su edad.

Además, para poder ser admitidos en la clase á que aspiren, los nuevos alumnos tendrán que sufrir un examen de entrada de acuerdo con el programa de estudios del Liceo. Tan sólo los alumnos menores de 7 años y los ya inscritos en el curso anterior en el Liceo ó cualquiera otra escuela oficial, están dispensados de dicho examen.

Los alumnos ya matriculados en el curso anterior deben, para continuar sus estudios en este Establecimiento, renovar su matrícula en el tiempo arriba expresado. Los mismos serán clasificados de acuerdo con el resultado de su último examen anual.

El Liceo comprende tres Divisiones: Elemental, Inferior y Superior:

La Elemental para alumnos de 6 á 11 años.

La Inferior para alumnos de 11 á 14 años.

La Superior para alumnos de 14 á 18 años.

La Superior se subdivide en cuatro Secciones, de las cuales se abrirán tres en el presente año: la Real, la Normal, y la Comercial.

Los derechos de matrícula que deben pagarse por los alumnos de las Divisiones Inferior y Elemental, son de \$ 5-00 por semestre, y por los de la Superior \$ 7-50, también por semestre.

Los alumnos que hayan obtenido "Certificado honorífico" están exentos del pago de la matrícula por este curso.

Los alumnos de las Divisiones Inferior y Elemental, recibirán gratis tinta, plumas, lápices, pizarrines, pizarritas y los cuadernos de tareas de escritura y dibujo.

El examen de entrada para los nuevos alumnos se verificará el viernes 3 de febrero, á las 8 a. m.

Las lecciones principiarán, para las tres Divisiones, el lunes 6 de febrero á las 7 a. m.

San José, 13 de enero de 1888.

L. SCHÖNAU

Director.

15. v. 6.

FRANCISCO M^a FUENTES,

ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

En ambos conceptos ofrece sus servicios. Como Notario, abrirá sus protocolos desde el 16 del corriente en su conocido bufeté, casa nº 2, calle de la Universidad.

San José, 13 de enero de 1888.

3. v. 3.

EN VENTA.

36 manzanas en San Miguel de Aserri: potreros, café, terrenos de agricultura, trapiche en buen estado con sus accesorios, bueyes y carreta aperada, mucha caña de azúcar nueva, y para moler; casa regular, habitación para mandador, muchas leñas de picar y como 40 carretadas picadas de tres andanas, ya para vender; una vaca parida, y un novillo gordo.

Precio: (\$ 3,500-00), la mitad al contado y el resto á plazos y con garantía, reconociendo el interés del seis por ciento anual.

Heredia. 21 de enero de 1888.

GORDIANO MORALES.

INOCENTE MORENO.

NOTARIO PÚBLICO.

Despacha en la esquina opuesta al Cuartel de Artillería.

San José, 15 de enero de 1888.

JOSE ANTONIO CASTRO,

ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

Alajuela, Calle de Soto, 29,
3. v. 3.

Sociedad anónima Mercado de San José.

La Junta general de accionistas, en sesión celebrada á las 2 p. m. del 14 del corriente, designó para formar la Junta de gobierno en el año en curso, á los señores don Adrián Collado, Doctor don Antonio Cruz, don Ernesto Röhrmoser, Mr. Walter J. Ford y Licenciado don José Vargas M., propietarios; y á don José Mercedes Rojas, don Pablo Quirós y don Carlos J. de Silva, suplentes.

La Junta Directiva en sesión tenida hoy á las 2 p. m., nombró para Presidente al señor don Adrián Collado, Vice-Presidente á Mr. W. J. Ford, Administrador á Mr. T. H. Penny y Secretario al infrascrito.

San José, 21 de enero de 1888.

J. VARGAS M.,
Secretario.Secretaría del Museo Nacional.
REPÚBLICA DE COSTA RICA.

San José, 20 de enero de 1888.

AVISO.

Los carpinteros que deseen hacerse cargo, por contrato, de la construcción de ocho armarios de vidriera, se servirán pasar á la Universidad á recibir informes detallados, antes de seis días, á contar desde la fecha.

ANASTASIO ALFARO.

INSTITUTO de ALAJUELA.

La matrícula para los jóvenes que deseen ingresar como alumnos de este Establecimiento, estará abierta desde el martes 24 de los corrientes hasta el sábado 4 de febrero próximo, en la oficina de la Dirección. Horas de despacho: de las 11 de la mañana á las 2 de la tarde.

Los padres de los niños de 7 á 14 años, tienen obligación, por la ley, de presentarse á matricularlos durante los días indicados.

Las clases del nuevo curso comenzarán el lunes 6 de febrero, á las 7½ de la mañana.

Instituto de Alajuela.—22 de enero de 1888.

El Secretario,
RAF. OBREGÓN.

6-v-2

MUEBLES PARA ESCUELAS.

En la Fundición de San José se fabrican pupitres de todos tamaños, pizarras, escritorios para Profesores, armarios para archivos, etc.; según los modelos adoptados por el Ministerio de Instrucción Pública para las Escuelas y Colegios de la República.

20 v. 4.

INSTITUTO AMERICANO.

CARTAGO, C. R.

A. C.

Este Colegio de enseñanza preparatoria, intermedia y superior, incorporado á la Universidad Nacional, abrirá su matrícula el día 20 del mes en curso, y sus clases el 1 de febrero próximo. A las enseñanzas del año pasado de 1887 agregará en el presente el primer curso de Leyes y de Filosofía y Letras, según el plan de la ley fundamental de instrucción pública de 1885.

Condiciones de admisión:

Matrícula semestral en cualquiera de los cursos.....	\$ 5-00
Pensión mensual, en preparatoria.....	7-00
Pensión mensual, en intermedia.....	9-00
Pensión mensual, en segunda enseñanza.....	10-00
Pensión mensual, enseñanza facultativa.....	12-00
Medio internado, en cualquiera de las secciones, además de la cuota indicada, por mes.....	17-00
Internado, además de la cuota indicada, por mes.....	20-00

Los libros de texto y el lavado de ropa serán de cuenta del alumno, pero el material de enseñanza lo dará el Colegio.

Todo pago se hará por trimestres adelantados, comprendiendo las vacaciones.

(Este aviso nulifica el publicado en La Gaceta del 19 corriente).

Cartago, 19 de enero de 1888.

El Director,
JUAN F. FERRAZ.

5 v. 3

Liceo de Costa Rica.**CONCURSO.**

La inscripción para los aspirantes á becas en la Sección Normal de este Establecimiento, queda abierta del 15 al 31 de enero en curso, todos los días hábiles de 8 á 9 a. m.

Los postulantes deben, antes de inscribirse, haberse impuesto del capítulo XVI, artículo 171 á 186, Reglamento del Liceo.

El examen de concurso se verificará en los días 1 y 2 de febrero, de 7 á 10 a. m.; el primer día se destinará á los exámenes escritos y el segundo á los orales.

Las becas vacantes por cada provincia son las siguientes:

San José.....	3
Alajuela.....	11
Cartago.....	2
Heredia.....	4
Guanacaste.....	0
Puntarenas.....	1

Suma.... 21

San José, 13 de enero de 1888.

L. SCHÖNAU.

Interesante.

Para comodidad del público y para facilitar á los terceministas la adquisición del tabaco breva, el Gobierno ha hecho venir recientemente, medias y cuartas cajas de dicho artículo, conteniendo las primeras 10 kilogramos y 120 gramos, por valor de \$ 17-85, y las segundas 5 kilogramos y 60 gramos, por valor de \$ 8-95.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 9 de enero de 1888.

10 v. 9.

LOTERIA DEL HOSPICIO**NACIONAL DE LOCOS.**

Trigésimo sorteo extraordinario para el día 5 de
Febrero de 1888.

\$ 4,000 en premios.

distribuidos en la forma siguiente:

1 premio de.....	\$ 1,000-00
3 id. de „ 200-00 id. id. „	600-00
5 id. de „ 100-00 id. id. „	500-00
10 id. de „ 50-00 id. id. „	500-00
70 id. de „ 20-00 id. id. „	1,400-00
89 Cuatro mil pesos.....	\$ 4,000-00

La emisión consta de 5,712 billetes de \$ 1-00 cada uno.

De venta en todas las agencias.

Junta de Caridad.—San José, 9 de enero de 1888.

CAMILO MORA A.,

Secretario.

CASTLE BROTHERS**ESTABLECIDA EN 1850.**

213, 215, 217, y 219.

CALLE DE FRONT.

San Francisco California.

AGENCIAS:

Estados del Norte, Chicago, San Luis, New York.

San Francisco, California.

SE OCUPAN:

En compras de café sacado y en cascarilla, hacen anticipación sobre consignaciones, remiten mercaderías de sus almacenes.

VENDEN GIROS,

Compran anualmente sobre 80,000 quintales de café que paga al mejor precio de plaza etc., etc., etc.

RICARDO M. PÍNTO.

Agente en Centro América.

ECHEVERRÍA & CASTRO.

Agentes en Costa Rica.

10 v. 4.